

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de junio de 2022, de la Universidad de Córdoba, por la que se anulan pruebas selectivas para la provisión, mediante acceso libre, de 11 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema de concurso-oposición, convocadas por resolución de 21 de octubre de 2021 de la Universidad de Córdoba.

Por resolución rectoral de 21 de octubre de 2021 de la Universidad de Córdoba se convocaron pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de 11 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema de concurso oposición (BOE núm. 259, de 29 de octubre de 2021, y BOJA núm. 207, de 27 de octubre de 2021).

Se interpone recurso contencioso-administrativo contra la referida resolución con fecha 13 de enero de 2022.

Mediante resolución de 19 de enero de 2022 de la Universidad de Córdoba se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 10/2022, Negociado M, seguido ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba (BOJA núm. 17, de 26 de enero de 2022).

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba dicta sentencia núm. 75/2022 con fecha 29 de abril de 2022, estimando el recurso contencioso-administrativo y anulando los actos impugnados sin que proceda a la retroacción del proceso selectivo.

En virtud de lo anterior, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto:

Primero. Anular la resolución de 21 de octubre de 2021 por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante acceso libre, de 11 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema de concurso oposición (BOE núm. 259, de 29 de octubre de 2021, y BOJA núm. 207, de 27 de octubre de 2021).

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conceder a las personas solicitantes el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para solicitar la devolución de los derechos de examen abonados, conforme al artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; para ello, la persona interesada deberá acceder con su certificado digital a la sección «Mis Solicitudes» de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba y retomar su expediente correspondiente a la convocatoria de la Escala Auxiliar Administrativa (Resolución de 21.10.2021).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente a la

00263668

publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 20 de junio de 2022.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

00263668